



II CONCURSO LAS MEJORES RABAS DE ASTILLERO- GUARNIZO 2026.
EXPEDIENTE 4371/2026

El II Concurso Las Mejores Rabas Astillero – Guarnizo 2026 está organizado por la Concejalía de Comercio y Hostelería del Ayuntamiento de El Astillero.

I.- MEMORIA DE OBJETIVOS

1.- El Ayuntamiento de Astillero convoca el II Concurso Las Mejores Rabas Astillero – Guarnizo 2026, enmarcado dentro de las actividades de fomento de la hostelería.

2.- El objetivo de este concurso es promover la gastronomía local mediante la participación de establecimientos hosteleros del municipio que presenten su ración de rabas a concurso, y fomentar la participación ciudadana a través de la degustación popular.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece como competencia propia de los ayuntamientos en su apartado h. información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. En este sentido el II Concurso Las Mejores Rabas Hostelería Astillero – Guarnizo 2026, se encuadra sin dificultad en el ámbito de sus atribuciones

3.- La convocatoria de estos premios mediante el concurso, se remiten a la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Astillero.

II. BASES

1.- Objeto.

Presente documento tiene por objeto establecer las bases reguladoras para todos los participantes, al objeto de que puedan participar en dicho concurso a través de su correspondiente publicidad.

2. Participantes.

Calle San José, 10 39610 El Astillero · Cantabria 942 07 70 00
astillero@astillero.es www.astillero.es

Firma 1 de 1	CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y HOSTELERIA LOCAL
ALEJANDRO POLO ZORRILLA	23/06/2026

	Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
	Código Seguro de Validación	17b77947926b40a083f7deb276f25f14001	
	Url de validación	https://sede.astillero.es	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Podrá inscribirse en el concurso cualquier establecimiento de hostelería del municipio.

3. Fecha del concurso.

El concurso se celebrará del jueves 23 de julio al martes 28 de julio, ambos inclusive.

4.- Jurado

- El jurado estará formado por profesionales relacionados con el sector, quienes deberán identificarse como jurado a la hora de la cata de las raciones de rabas.
- El jurado escogerá al azar uno de los días vigentes del concurso para realizar las observaciones correspondientes y valorar las raciones de rabas.
- Dicho jurado valorará de 1 a 10 sabor, textura, consistencia y presentación
- Las rabas que se valorarán NO será cobrado nunca por el hostelero al jurado.

5.- Actuaciones objeto de ayuda.

- Cada establecimiento podrá inscribirse con una sola propuesta de ración de rabas pudiendo elaborarla libremente en cuanto a los ingredientes, tipo de calamar, aderezo y técnica de fritura.
- La ración de rabas podrá tener cualquier tipo de ingrediente extra, aceite, sal, cebolla, limón, dejando todo a la elección del hostelero.

6.- Obligaciones contraídas

- La participación en la convocatoria implica el consentimiento expreso de los participantes para que el Ayuntamiento de Astillero pueda utilizar su nombre, apellidos e imágenes de sus carteles para hacer comunicaciones y exposiciones sobre el concurso. Así como, se reserva el derecho a efectos de su utilización con fines publicitarios para su publicación, tanto en la web como en las redes sociales del Ayuntamiento de Astillero.
- La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de las mismas así como del fallo del Jurado y la decisión de la organización en los casos no previstos en las mismas.

Calle San José, 10 39610 El Astillero · Cantabria 942 07 70 00
astillero@astillero.es www.astillero.es

Firma 1 de 1 ALEJANDRO POLO ZORRILLA	CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y HOSTELERIA LOCAL
	23/06/2026

	Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
	Código Seguro de Validación	17b77947926b40a083f7deb276f25f14001	
	Url de validación	https://sede.astillero.es	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



7.- Destinatario de las ayudas y requisitos para obtenerlas.

- a) En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios aquellos en quienes concurra alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

8.- Cuantía de los premios.

- a. Los premios no tendrán carácter económico y serán los siguientes:
- . Primer premio: Difusión de un vídeo en redes sociales y Diploma.
- b. Se comunicará telefónicamente y se publicará en la página web municipal y redes sociales los días siguientes a acabar el concurso.

9.- Condiciones.

- a) Aportación de correo electrónico y compromiso de relacionarse electrónicamente de forma preferente con esta Administración Pública según el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Fotocopia del DNI del solicitante.
- c) La documentación y solicitud de participación en el concurso se deberá presentar preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.4 de la LPAC 39/2015.

10.- Tramitación.

La tramitación se realizará por la Concejalía de Hostelería y Comercio.

III. PLAZO, DOCUMENTOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- a. El plazo de entrega de las solicitudes tendrá como fecha límite el 10 de julio, hasta a las 13:30 horas en el registro general del Ayuntamiento de Astillero, calle San José 10, en el registro electrónico o en el siguiente formulario on line [II Concurso de Rabas 2026](#)
- a) Deberá indicarse a través del mismo: nombre del establecimiento, nombre de la persona responsable, DNI, teléfono, dirección del local y horario en los días del

Calle San José, 10 39610 El Astillero · Cantabria 942 07 70 00
astillero@astillero.es www.astillero.es

Firma 1 de 1	CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y HOSTELERÍA LOCAL
	23/06/2026
ALEJANDRO POLO ZORRILLA	

	Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
	Código Seguro de Validación	17b77947926b40a083f7deb276f25f14001	
	Url de validación	https://sede.astillero.es	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



concurso

- b) No se admitirá ninguna solicitud fuera de plazo.
- c) Se eximirá a las personas interesadas de la aportación de cualesquiera documentos que obren en poder de la Administración, siempre que así lo autorice el interesado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la LPAC 39/2015
- d) Cuando existan dudas o se considere necesario, el órgano gestor del Ayuntamiento de Astillero podrá recabar lo necesario en orden a la continuación del procedimiento.

IV.-. PUBLICIDAD AL GANADOR

El fallo del jurado se dará a conocer en fechas posteriores y a través de los medios de comunicación, redes sociales y web municipales. Se comunicará a los ganadores telefónicamente.

V.-ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS POR JURADO Y SU RATIFICACIÓN.

- a) Los miembros del jurado, valorarán el sabor, la textura, la consistencia y la presentación.
- b) La decisión del jurado será inapelable, pudiendo descalificar aquellos participantes que no cumplen con algún criterio de las bases.
- c) La Concejalía correspondiente podrá declarar desiertos los premios si el jurado considera que no reúnen los requisitos básicos para optar a ellos.

VI.- PREMIOS

Los ganadores recibirán los siguientes premios:

- Primer premio: Difusión de un vídeo en redes sociales y Diploma.

VIII.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Para lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el

Calle San José, 10 39610 El Astillero · Cantabria 942 07 70 00
astillero@astillero.es www.astillero.es

Firma 1 de 1	CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y HOSTELERÍA LOCAL
	23/06/2026
ALEJANDRO POLO ZORRILLA	

	Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
	Código Seguro de Validación	17b77947926b40a083f7deb276f25f14001	
	Url de validación	https://sede.astillero.es	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en su caso, la Ordenanza General del Ayuntamiento y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

IX.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

a) En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro en relación con una ayuda en especie, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al premio percibido. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

b) Será expresamente aplicable a esta convocatoria el régimen de infracciones y de sanciones recogido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

X. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable	Ayuntamiento de Astillero. Concejalía de Comercio y Hostelería y Agencia de Desarrollo Local.
Finalidad	Gestión de los premios del II CONCURSO LAS MEJORES RABAS ASTILLERO- GUARNIZO 2026
Legitimación	Es necesario el tratamiento para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de los poderes administrativos concedidos al responsable del tratamiento. El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los apartados a) y c) del artículo 6.1. del RGPD.

Calle San José, 10 39610 El Astillero · Cantabria 942 07 70 00
astillero@astillero.es www.astillero.es

Firma 1 de 1 ALEJANDRO POLO ZORRILLA	CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y HOSTELERÍA LOCAL
	23/06/2026

	Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
	Código Seguro de Validación	17b77947926b40a083f7deb276f25f14001	
	Url de validación	https://sede.astillero.es	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CANTABRIA

Destinatarios	Se cederán datos a terceros, según obligación legal, igualmente las ayudas concedidas serán hechas públicas en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo. Se podrán ceder los datos a la Administración estatal tributaria, Agencia cántabra de administración tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Estadística, Base Nacional de Datos y Ayudas, Dirección General de Comercio de Cantabria.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Ayuntamiento de Astillero – Calle San José 10, 39610 Astillero(Cantabria) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (https://sede.astillero.es)
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web https://www.astillero.es/politica-de-privacidad

- a) La participación en el concurso, conlleva por parte de los solicitantes, al tratamiento de los datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso de concesión de las ayudas.
- b) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), el Real Decreto-Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho Español a la normativa de la unión Europea en materia de protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la convocatoria de ayudas, serán tratados con la finalidad que se establece en las presentes bases y que es responsabilidad del Ayuntamiento de Astillero.
- c) En cualquier caso, el formulario o modelo de solicitud establecido para concurrir a la

Calle San José, 10 39610 El Astillero · Cantabria 942 07 70 00
astillero@astillero.es www.astillero.es

Firma 1 de 1	CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y HOSTELERIA LOCAL
	23/06/2026
	ALEJANDRO POLO ZORRILLA

	Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	17b77947926b40a083f7deb276f25f14001	
Url de validación	https://sede.astillero.es	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



convocatoria contendrá información necesaria de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo para que el solicitante pueda prestar su consentimiento de forma libre, específica, informada e inequívoca.

- d) Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

XI.- PUBLICIDAD, PUBLICACIÓN Y EFECTOS.

a) Las bases podrán publicarse íntegramente en la página web municipal o en cualquier otro medio de publicidad de este Ayuntamiento como el tablón de anuncios.

b) La publicidad de la tramitación administrativa respetará la LOPD.

c) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad a los premios obtenidos en los términos de estas bases reguladoras.

XII.- RECURSOS.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación ante la Junta de Gobierno Local, conforme a los arts. 123 y siguientes de la LPAC 39/2015 o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Juzgado de lo Contencioso de los de Santander, de conformidad con la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Fdo.: Alejandro Polo Zorrilla.

Concejal de Comercio y Hostelería.

Calle San José, 10 39610 El Astillero · Cantabria 942 07 70 00
astillero@astillero.es www.astillero.es

Firma 1 de 1	CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y HOSTELERÍA LOCAL
	23/06/2026
ALEJANDRO POLO ZORRILLA	

	Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
	Código Seguro de Validación	17b77947926b40a083f7deb276f25f14001	
	Url de validación	https://sede.astillero.es	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	